



LA PLATA, 2 Abril de 1981.-

VISTO:

la presentación efectuada por el Centro de Fomento Urbano Zona Este solicitandose se declare de Utilidad Pública la ejecución de la obra de iluminación a vapor de mercurio de la calle 121 de 67 a 69 mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado en el Departamento Electromecánica y Alumbrado Público el correspondiente proyecto de iluminación según constancias obrantes en el Expediente n°4061-52.311/81 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que de las 35 unidades contributivas que integran la obra, 30 firman su adhesión a la misma, lo que representa el 86%, cumplimentándose de esta manera lo establecido en la Ordenanza General N°165,

por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley 6769/58, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de Iluminación a vapor de mercurio de la calle 121 de 67 a 69.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General n°165 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-

aj.

[Signature]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



[Signature]
DR. ARCE... INTENDENTE MUNICIPAL

4883 1

ORDENANZA N°

2 ABR 1981